

Corporación Dermoestética, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la “**Ley del Mercado de Valores**”), el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante el “**Real Decreto 1066/2007**” o el “**RD OPAs**”), y de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hace público el presente

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES CON EL FIN DE PROCEDER A LA REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA SU AMORTIZACIÓN, PREVIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

El presente anuncio (en adelante “**Anuncio**”) se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y contiene las principales características de la oferta (en adelante la “**Oferta**”), que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (en adelante el “**Folleto**”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1.- Identificación del Oferente.

La sociedad oferente es la misma que la sociedad afectada, al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la propia sociedad sobre sus propias acciones para la adquisición y posterior amortización de las mismas, con el fin de proceder a la reducción de capital de la Sociedad. Dicha sociedad es **Corporación Dermoestética, S.A.** con domicilio social en Valencia, calle Pizarro números 11 y 13 y N.I.F. número A-46.126.017 (en adelante “**Corporación Dermoestética**” o la “**Sociedad**”).

Las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia estando incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Se hace constar que a la fecha del presente anuncio don José María Suescun Verdugo, con D.N.I. nº 29.713.225-P, ejerce el control en Corporación Dermoestética, a efectos de lo previsto en los artículos 4 de la Ley del Mercado de Valores, 42 del Código de Comercio y 4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

La Sociedad cuenta, tras la amortización por reducción de capital de las 54.426 acciones que la sociedad tenía en autocartera, aprobada en la Junta General y ejecutada por el Consejo de Administración el 30 de mayo de 2009, con un capital social de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (3.834.977,40 €) dividido en 38.349.774 acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

2.- Decisión de formular la Oferta.

El 22 de abril de 2009, el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para deliberar y, aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital social por un importe máximo de un millón ochocientos dieciocho mil (1.818.000€) euros, mediante la adquisición para su posterior amortización de un máximo de 18.180.000 acciones propias (47,41% del capital social), y la formulación de la oferta pública de adquisición sobre las acciones la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 60 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007. Al tratarse de una Oferta con límite máximo, se encuentra sujeta a las reglas de prorrateo, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 13.

La Junta General de Accionistas de Corporación Dermoestética, de fecha 30 de mayo de 2009, acordó con el voto favorable del 99,95% del capital social asistente, equivalente al 72,70% del total del capital social, reducir el capital de la sociedad hasta un importe máximo de un millón ochocientos dieciocho mil (1.818.000€) euros, mediante la oferta de compra por la Sociedad de un máximo de 18.180.000 acciones propias para su posterior amortización, y como consecuencia del acuerdo anterior la formulación de la Oferta por la propia sociedad Corporación Dermoestética a un precio de cinco euros y cincuenta céntimos (5,50 euros) por acción. En concreto, la citada votación arrojó el siguiente resultado: (i) 193 accionistas, titulares de 27.879.526 acciones representativas del 99,95% del capital social asistente y del 72,70 % del capital social total, votaron a favor; (ii) 1 accionista, titular de 1.000 acciones representativas del 0,00 % del capital social asistente y del 0,00 % del capital social total, votó en contra; y (iii) 1 accionista, titular de 12.710 acciones representativas del 0,05 % del capital social asistente y del 0,03 % del capital social total, se abstuvo.

El Consejo de Administración de Corporación Dermoestética en fecha 30 de mayo de 2009, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la citada Junta General de 30 de mayo de 2009, acordó en esa misma fecha delegar facultades a favor del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, D. José María Suescun Verdugo, al Secretario no Consejero, D. Carlos Peiró Sendra, y al Vicesecretario no Consejero, D. Luís Sebastián Maganto, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, actuando en nombre de la Sociedad, formen la Oferta, presenten la instancia de solicitud de autorización de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y redacten, suscriban y presenten el Folleto.

3.- Presentación de la Oferta.

La Sociedad tiene previsto presentar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de oferta, el Folleto y los demás documentos en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007 en el plazo aproximado de 2 semanas.

4.- Tipo de Oferta.

La Oferta es obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007. Se trata de una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias.

5.- Participación del oferente en la sociedad afectada.

La Junta General aprobó en fecha 30 de mayo de 2009 reducir las 54.426 acciones que la Sociedad tenía en autocartera, siendo ejecutado dicha reducción en la sesión del Consejo de Administración de esa misma fecha, esto es de 30 de mayo de 2009. Tras la mencionada reducción, el capital social es el que consta en el apartado primero del presente Anuncio.

La Sociedad ha efectuado durante los últimos 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta la adquisición de 284.369 acciones propias lo que supone el 0,74% del capital social actual de la Sociedad, siendo los precios máximos y mínimos 5,50 euros y 4,98 euros, respectivamente.

La estructura accionarial de Corporación Dermoestética a la fecha del presente Anuncio, según los datos que le constan a la Sociedad, es la siguiente:

Accionista	Nº Acciones	% capital social
José María Suescun Verdugo	19.985.683	52,114%
Banco de Valencia, S.A.	1.926.368	5,023%
Fondo QMC Development Capital Fund Plc	2.194.761	5,723%
Pictet Asset Management LTD	1.485.585	3,874%
Free float	12.757.377	33,266%
TOTAL	38.349.774	100,000%

No existe ninguna clase de contrato, acuerdo, pacto, concierto, verbal o escrito, expreso o tácito, entre los principales accionistas de Corporación Dermoestética. Asimismo, no existe ningún pacto parasocial suscrito entre los principales accionistas de acuerdo con el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores destinados a determinar políticas en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración de Corporación Dermoestética.

6.- Información sobre la sociedad afectada.

De acuerdo con lo determinado el punto primero y en el punto anterior, la sociedad oferente es la misma que la sociedad afectada, al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la propia sociedad: En este sentido, la información relativa a la Sociedad se encuentra recogida en el punto primero.

7.- Valores y mercados a los que se dirige la Oferta.

La Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad y se extiende a un máximo de dieciocho millones ciento ochenta mil (18.180.000) acciones, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, que representan el 47,41 % del capital social de Corporación Dermoestética.

Corporación Dermoestética no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en Corporación Dermoestética. En consecuencia, no hay otros valores de Corporación Dermoestética distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.

La Oferta se formulará únicamente en el mercado español y se dirigirá a todos los titulares de acciones de Corporación Dermoestética, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, si bien el presente Anuncio y su contenido no constituyen una realización o difusión de la Oferta en una jurisdicción donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro o publicación de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios.

En particular, la Oferta no se formulará, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio de comercio entre estados o de comercio extranjero (incluyendo, a título enunciativo, fax, teléfono e Internet), o por cualquier medio técnico de cualquier bolsa de los Estados Unidos de América. En consecuencia, este anuncio no será publicado en los Estados Unidos de América o de cualquier otra forma o medio distribuido o enviado en, a o hacia los Estados Unidos de América, y las personas que lo reciban (incluyendo los depositarios) no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo en, a o hacia los Estados Unidos de América. El presente anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

8.- Contraprestación.

La contraprestación ofrecida por cada acción de Corporación Dermoestética es de cinco euros con cincuenta céntimos de euro (€ 5,50). La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

En relación con dicha contraprestación ofrecida, ésta se corresponde con el importe máximo que se ha pagado por la acción en las operaciones de compra de autocartera realizadas por la Sociedad durante los 12 meses previos al anuncio de la Oferta. Como consecuencia, la Sociedad considera que dicho precio es equitativo conforme a lo determinado por el artículo 9 del RD OPAs.

9.- Condiciones para la eficacia de la Oferta.

La Oferta de la Sociedad no se encuentra sujeta a ninguna de las condiciones estipuladas en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

10.-Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores.

La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de la Competencia, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de

concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Corporación Dermoestética manifiesta que no son precisas otras autorizaciones, ni oposiciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la Oferta, por lo que Corporación Dermoestética no tiene obligación de notificar a ningún Organismo o Autoridad de supervisión español distinto de la CNMV, ni requiere ninguna autorización para adquirir acciones propias a través de la Oferta.

11.-Acuerdos relativos a la Oferta.

Corporación Dermoestética manifiesta expresamente que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de éstos, o los miembros de los órganos de administración, de dirección y control de todos los anteriores en relación con esta Oferta.

12.-Iniciativas en materia bursátil.

Corporación Dermoestética manifiesta su interés en continuar siendo una sociedad cotizada, en este sentido considera que como consecuencia de la Oferta de reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias, el capital de Corporación Dermoestética titularidad de los accionistas minoritarios será suficiente para que las acciones de la Sociedad cuenten con un nivel de frecuencia y un grado de difusión y liquidez adecuado, no previéndose, por tanto, proponer ninguna medida tendente a su exclusión.

13.-Reglas de distribución y prorrateo.

Si las acciones ofrecidas a la venta exceden del máximo fijado, se aplicará el prorrateo legalmente previsto. No obstante, según ha puesto de manifiesto el accionista mayoritario don José María Suescun Verdugo, es su intención no alterar significativamente como consecuencia de la OPA su actual participación en el capital social, por lo que, dentro de las reglas de prorrateo legalmente aplicables, se arbitrarán los mecanismos que posibiliten en función del nivel de aceptaciones, (i) que no se incremente significativamente su participación en el capital social y (ii) que no se produzca la pérdida de control, para lo cual se favorecerá la aceptación preferencial de los accionistas minoritarios en la medida de lo posible.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Corporación Dermoestética que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada en el caso de que exista.

En Valencia, a 2 de junio de 2009.

Fdo. D. José María Suescun Verdugo
Presidente del Consejo de Administración de
CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.